



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-263 989 200 – E-Mail: alemania@mites.gob.es

NOTA INFORMATIVA

Última actualización: 11/03/2021

MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL CORONAVIRUS

Con el objetivo de paliar las repercusiones económicas que sufren los ciudadanos a causa de las restricciones provocadas por el coronavirus, el Gobierno alemán aprobó una serie de medidas de protección social (*Sozialschutzpaket*), que ha ido actualizando a medida que se ha prolongado la crisis sanitaria. Con este fin, la Cámara Alta aprobó el 5/03/2021 un tercer conjunto de medidas (*Sozialschutzpaket III*). A continuación se detallan las más relevantes:

➤ **Prórroga de la simplificación del acceso a las prestaciones del seguro básico (*Grundsicherung*)**

Se aplican las siguientes ventajas a las solicitudes de prestaciones no contributivas para demandantes de empleo (ALG II) presentadas entre el 01/03/2021 y el 31/12/2021, con independencia de que sean solicitudes iniciales o de prórroga de otra ya reconocida y disfrutada:

- Estar exentas del control de bienes durante los seis primeros meses de percepción de ALG II.
- Se toma en cuenta el importe real de los gastos de alojamiento y calefacción del solicitante, sin entrar a valorar si estos son elevados o no.

Importante: ambas medidas solo se aplicarán si se ha declarado en la solicitud que se carece de bienes sustanciales.

Las medidas establecidas en el punto anterior se extienden a las prestaciones de ayuda social reguladas en el Código Social XII.

Además, se prorroga hasta el 31/12/2021 la comprobación simplificada de bienes en lo referente al complemento por hijos (*Kinderzuschlag*).

➤ **Prórroga de la normativa especial sobre almuerzos comunitarios**

Las normas especiales para cubrir las necesidades relacionadas los almuerzos comunitarios en colegios, guarderías y talleres de personas con discapacidad y que contemplan las ayudas escolares y para la participación del *Bildungs- und Teilhabepaket* se amplían hasta el 31/06/2021. Hasta esa fecha, se calculará un importe adicional de 3,47 euros/día laborable, aun cuando no se hayan abierto los comedores.

➤ **Pago único de 150 euros como compensación**

Los beneficiarios de prestaciones del seguro básico de desempleo y de la ayuda social (Código Social II y XII, capítulos 3 y 4) que perciban prestaciones en mayo de 2021 en base al nivel de necesidad 1 o 2 tendrán derecho en el primer semestre de 2021 a un importe único de 150 € (correspondiente a una compensación mensual de 25€), a fin de hacer frente a gastos adicionales generados por la pandemia (compra de mascarillas, realización de pruebas, etc.).

Más información: <https://www.bmas.de/DE/Service/Gesetze-und-Gesetzesvorhaben/sozialschutz-paket3.html>

➤ Más información y aclaraciones

¿Me son aplicables dichas medidas?

Sí, si tus ingresos han experimentado una importante reducción por estar trabajando con reducción de jornada (*Kurzarbeit*) o porque recibes prestaciones por desempleo cuyo importe te impide garantizar tu subsistencia y la de tu familia.

También podrán aplicarse a los autónomos y pequeños empresarios en situación de emergencia económica por la cancelación de gran parte de sus operaciones comerciales o contratos.

¿Quién puede tener derecho a percibir dicha protección básica?

Todo aquel que, siendo capaz para trabajar, no pueda ganarse la vida con sus propios ingresos o patrimonio. También los autónomos y pequeños empresarios, siempre que cumplan con los requisitos.

No es necesario estar desempleado para acceder al ALG II. Si trabajas, ya sea por cuenta ajena o propia, pero tus ingresos no son suficientes para garantizar tu subsistencia y la de tu familia podrás percibir ALG II como prestación complementaria.

¿Cómo puedo solicitar la prestación?

Solo tienes que descargar el [formulario simplificado](#) de solicitud, cumplimentarlo y firmarlo.

Si eres autónomo, cumplimenta además el [formulario simplificado de ingresos por trabajo autónomo](#).

Envía tu [solicitud online](#) (tendrás que registrarte primero), por correo postal o déjala en el buzón del [Jobcenter más cercano a tu domicilio](#).

Importante: Si no puedes imprimir el formulario, puedes presentar tu solicitud de manera informal vía telefónica, por correo electrónico o postal explicando que la necesidad deriva de la actual crisis de coronavirus. En cualquier caso dicha comunicación deberá contener la siguiente información: nombre y apellidos, estado civil, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, hijos, así como tu condición laboral (trabajador en *Kurzarbeit*, trabajador cuenta propia, etc.). Presenta cuanto antes la solicitud. Una vez recibida, el *Jobcenter* contactará contigo para requerirte la documentación necesaria.

Fecha de efectos y pago de la prestación

La prestación se reconocerá con efectos retroactivos desde el primer día del mes de presentación de la solicitud.

El abono se efectuará siempre a finales del mes anterior a aquel al que corresponde el subsidio. Por ejemplo, el derecho de mayo se pagará a finales de abril.

¿Qué incluye la protección básica?

Para conocer dicha información y otros aspectos importantes del subsidio por desempleo pincha [aquí](#).

¿Cuentan los ingresos de mi pareja?

Sí, si vivís en el mismo hogar, formáis lo que se denomina "comunidad de necesidades" y administráis los gastos de forma conjunta.

¿Están cubiertos los gastos de mi oficina (alquiler, gastos de funcionamiento, etc.)?

No, pero dichos gastos reducen los ingresos que se tienen en cuenta para determinar el derecho a la prestación económica para necesidades básicas. Así se podrá entender que el estado de necesidad es mayor y por tanto tener más derecho a percibir dicha prestación.

Para cubrir dichos gastos se pueden solicitar préstamos o subsidios que ofrece el Estado alemán a empresas o trabajadores por cuenta propia.

Como autónomo tengo un ingreso de cantidad variable. ¿Me podrán conceder provisionalmente el subsidio?

Sí, es posible.

Para más información llama al teléfono gratuito 0800 4 5555 23, o contacta con el [Jobcenter más cercano](#) a tu domicilio.